

RESOLUCIÓN No. 0231 del 24 de marzo de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta global del ICETEX”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 expedido por el ICETEX y la Resolución No. 745 de 06 de febrero de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, entidad que, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley 909 de 2004, es independiente de las ramas y órganos del poder público, y tiene a su cargo la elaboración de las convocatorias a concurso, realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público, conformar las listas de elegibles con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa y remitirlas a las entidades públicas.

Que el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que *“en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos”*.

Que la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria No. 2518 de 22 de noviembre de 2023, dio apertura al Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional – Nación 6, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer 117 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 84 de 22 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, mediante **OPEC 212700** se ofertó una (01) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**.

Que, mediante la Resolución 0278 de 03 de junio de 2025, por medio de la cual se conformaron los grupos internos de trabajo del ICETEX, se estableció que dicha vacante se encuentra adscrita a la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA**, la cual, a su vez, hace parte de la **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 380 de 2007. Dicha asignación no modifica lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales correspondiente a lo ofertado en la Convocatoria No. 2518 del 22 de noviembre de 2023.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

📍 defensorICETEX@ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0231 del 24 de marzo de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta global del ICETEX”

Que, la CNSC contrató a un tercero para revisar la idoneidad de los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos necesarios para ocupar los cargos a proveer.

Que, cumplidas todas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. **8848 del 23 de septiembre de 2025**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA**, de carrera administrativa de la Planta Global de Personal de la entidad, ofertada con el número OPEC **212700** en la modalidad de concurso ABIERTO.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 06 de octubre de 2025 y la CNSC informó al nominador de la entidad, mediante el oficio No. 2025RS161682 del 26 de septiembre de 2025, para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, el (la) señor(a) **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.415.895**, ocupó el puesto número uno (01) en la lista de elegibles precitada para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212700**, razón por la cual, mediante la Resolución No. 0653 del 17 de octubre de 2025, se procedió a nombrarlo(a) en período de prueba y se prorrogó su toma de posesión del cargo; no obstante, el (la) elegible desistió del proceso de ingreso, motivo por el cual, a través de la Resolución No. 0154 del 25 de febrero de 2026, el ICETEX derogó el citado nombramiento en período de prueba.

Que, a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el **once (11) de marzo de 2026** la movilidad de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. **8848 del 23 de septiembre de 2025**, habilitando al (la) señor(a) **JENNY LIZETTE CAICEDO GONZÁLEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.403.018**, quien es el siguiente elegible en orden meritario al ocupar la posición número dos (02) de la mencionada lista, para que el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, adelante el correspondiente trámite de nombramiento en período de prueba y los demás procedimientos orientados a su provisión definitiva.

Que, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano del ICETEX, mediante constancia del 13 de marzo de 2026 certificó que, verificada la información registrada en el aplicativo SIMO 4.0 de la CNSC relacionada con la experiencia laboral y los títulos académicos de **JENNY LIZETTE CAICEDO GONZÁLEZ**, así como verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04 – OPEC 212700**, los cuales fueron verificados acorde con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, en la actualidad, el empleo a proveerse en período de prueba mediante el presente acto administrativo, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con el (la) señor(a) **JEANNETTE ELISA CABRALES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.772.906**, quien es titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01** actualmente ubicado mediante resolución No. **0125 del 19 de febrero de 2026** en la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**.

Que mediante Resolución No. **0522 del 25 de septiembre de 2025** se reubicó el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ofertado con OPEC **212700**, de la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**, donde actualmente el (la) señor(a) **JEANNETTE ELISA CABRALES GUZMÁN** desempeña el cargo, a la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA**, área donde

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● defensorICETEX@ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0231 del 24 de marzo de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta global del ICETEX”

pertenece la vacante ofertada mediante Convocatoria No. 2518 de 22 de noviembre de 2023 y cuya ubicación se estableció mediante Resolución 0278 de 03 de junio de 2025.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que, como consecuencia del presente nombramiento, se hace necesario dar por terminado el encargo del (la) señor(a) **JEANNETTE ELISA CABRALES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.772.906**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ofertado con OPEC **212700**, el cual actualmente desempeña en la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**, a partir de la fecha en que el (la) señor(a) **JENNY LIZETTE CAICEDO GONZÁLEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.403.018**, tome posesión del cargo en el cual ha sido nombrado(a) en período de prueba.

Que, con relación a la terminación del encargo, la CNSC mediante criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019 señala:

“(…) No obstante, el nominador a través de resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones: // -Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con las listas de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)”.

Que, de acuerdo con lo anterior, por disposición legal deberá terminarse el encargo del (la) señor(a) **JEANNETTE ELISA CABRALES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.772.906**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ofertado con OPEC **212700**, el cual actualmente desempeña en la **OFICINA COMERCIAL Y MERCADEO** y regresar a su empleo titular denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01** actualmente ubicado mediante resolución No. **0125 del 19 de febrero de 2026** en la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de (la) señor(a) **JENNY LIZETTE CAICEDO GONZÁLEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.403.018**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212700**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (06) meses al (la) señor(a) **JENNY LIZETTE CAICEDO GONZÁLEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.403.018**, para desempeñar el cargo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212700**, de la planta global del ICETEX, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.091.143.00)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El designado en período de prueba tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta, solicita prórroga o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0231 del 24 de marzo de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta global del ICETEX”

posesión del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2. Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2518 - 2023 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el (la) servidor(a) superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. Terminación de un encargo. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el encargo otorgado al (la) señor(a) **JEANNETTE ELISA CABRALES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.772.906**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ofertado con OPEC **212700**, el cual actualmente desempeña en la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**, y deberá retornar a su empleo titular denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01** actualmente ubicado mediante resolución No. **0125 del 19 de febrero de 2026** en la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**, una vez el elegible tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

PARÁGRAFO 1. El (la) señor(a) **JEANNETTE ELISA CABRALES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.772.906**, actualmente desempeña el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ofertado con OPEC **212700**, en la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**, por lo que realizará la entrega de su cargo de acuerdo con establecido en el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. **0522 del 25 de septiembre de 2025**.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de marzo de 2026.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Estefany Ricaurte Solano – Profesional Universitario Grupo Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Ana María Rey - Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Sandra Sánchez Waldron – Abogada Contratista Secretaría General
Aprobó: Jorge Luis Bastidas Crespo – Secretario General (e)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.